

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 5 de 1972.

Núm. 3066

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 533/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO HECTOR NOVE ROLA SANLUCAR como endosatario en pro-curaación del señor FILIBERTO ORTIZ, en contra de los señores LUIS FELIPE MALDONADO ARIAS Y RAMONA ARIAS DE MALDONADO, con fecha 29 de Octubre que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO SA, TABASCO. OCTUBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

—A sus autos el escrito del actor Licenciado Héctor Noverola Sanlúcar, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Alfredo Ocampo Beltruy. — 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio número 5 de la calle Piña de la Colonia Atasta de ésta ciudad, inscrito bajo el número 770 del Libro de Entradas, afectando el predio número . . . 19,941 folio 51 del Libro Mayor Volúmen 81 inscrito en el Registro Público el día catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a nombre de la demandada Ramona Arias de Maldonado; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINCE MIL PESOS precio fijado por el perito, o sea la suma de DIEZ MIL PESOS, el

efectos, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, así como en tres números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o alguna institución Bancaria, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día dieciocho de febrero de 1972.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.”

Para su publicación ordenada en los Periódicos Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como para ser fijados en los sitios publicos más concurridos de esta ciudad, en solicitud de postores, constante de una foja útil expido el presente edicto, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Eleuterio Alvarez Hernández.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 651/971 relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio y Rescisión y Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor José Baeza Hernández en contra del señor Eleuterio Alvarez Hernández, con fecha 26 de noviembre próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos el escrito del señor José Baeza Hernández para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 408, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor Eleuterio Alvarez Hernández en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor José Baeza Hernández; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal, surtiéndole efectos en los estrados de este Juzgado y las de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con el artículo 408 del mismo ordenamiento, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto, teniéndose por ofrecidas las del actor. Notifíquese a este último personalmente y al demandado como está ordenado.— Cúmplase.—... Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaría que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

EDICTO

Sra. Luz del Alba Avila Domínguez.
Calle 29 y 26 del Fracc. “La Florida”, Col.
Jesús García.
C i u d a d .

En el expediente número 358/971 relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por el señor Nicolás López Cárdenas, en contra de la señora Luz del Alba Avila Domínguez, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

VILLAHERMOSA TABASCO. ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Unase a los autos el escrito del señor Nicolás López Cárdenas, recibido en veintinueve de octubre del año próximo pasado, para que surta sus efectos y se acuerda:— UNICO.— Con fundamento en el artículo 618 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, notifíquese a la demandada que el período de ofrecimiento de pruebas se abre y correrá a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial y Diario presente, debiendo publicarse este proveído en los citados periódicos por dos veces consecutivas.—Notifíquese personalmente al actor. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento con el Segundo Secretario que certifica.— LEZCANO.—M. BARRUETA C.—RUBRICAS.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de tres en tres días, expido el presente Edicto el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, en Villahermosa, Tabasco.

El Segundo Secretario.
MARIO BARRUETA GARCIA.

2 — 2

Por vía de notificación al demandado eleuterio Alvarez Hernández y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado como está ordenado en el auto locutorio, constante de una foja 441 expedido el presente edicto el día tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, en Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial “D” de la 2a. de la
Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 1

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XX del artículo 68 de la Constitución Política local,

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 del presente fueron presentadas ante esta Legislatura las renunciaciones con carácter de irrevocables de los ciudadanos Licenciados Antonio Burelo Romero y Aníbal Vélez Somarriba, a los cargos de Magistrado Propietario y Magistrado Visitador Suplente, respectivamente, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que venían desempeñando desde el 2 de febrero del año próximo pasado.

CONSIDERANDO

Que este Congreso ha calificado las causas aducidas para dichas renunciaciones en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1034

ARTICULO UNICO.—Se aprueban y aceptan las renunciaciones de los ciudadanos Licenciados Antonio Burelo Romero y Aníbal Vélez Somarriba, a los cargos de Magistrado Propietario y Magistrado Visitador Suplente, respectivamente, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto comienza a surtir sus efectos a partir del 15 de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y dos.—Profr. Félix Pérez Gurría, Dip. Presidente.—Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y dos.

El Gobernador Constil. del Estado,

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 411/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor licenciado Enrique Priego Oropeza como endosatario en procuración del señor Héctor Santos Silva en contra del señor Eduwiges Tepate Sansores, con fecha 15 de enero de 1972 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del actor licenciado Enrique Priego Oropeza como endosatario en procuración del señor Héctor Santos Silva, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Darvelio Sánchez Cerino.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio urbano 4057 inscrito al folio 72 del Libro Mayor Volúmen 19, ubicado en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, constante de una superficie de 520.00 metros cuadrados, que colinda al Norte 20 metros con calle 53; Sur, 20.00 metros con Baltazar Romero; Este, 26.00 metros con Pastor Piña y Oeste, 26.00 metros con Baltazar Romero, registrado a nombre del señor Eduwiges Tepate; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, o sea la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS, predio fijado por el perito; al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y de tres en tres días en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como avisos en el mismo lapso, en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría

de Finanzas o alguna institución bancaria, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las DOCE HORAS del día SEIS DE MARZO del presente año.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D Señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.— J. Ruíz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Para su publicación Ordenada en los Periódicos Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta Capital, así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en primera Almoneda, en solicitud de postores, el día Diecinueve de enero del año de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 1

AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de diciembre de 1969, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la Ranchería León Zárate de este Municipio, Inscripto bajo la cuenta número 965, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., diciembre 29 de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Etalide Olán Pérez.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

Primera Almoneda

Primera Almoneda

A las (11.00) Once horas del día 12 de Enero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación catastral número 755 ubicado en la Ranchería Río Chico de éste Municipio, propiedad de la Succión de AMERICA ALVAREZ DAMIAN, misma que consta de una superficie de: 252-00-00 Hs., con los siguientes linderos:

NORTE: Finca La Trinidad, propiedad del Sr. Ronaldo Zurita Cabrales, Al Sur: Ampliación del Ejido Trinidad y Catalina, al Este Finca La Trinidad, propiedad del Sr. Ronaldo Zurita Cabrales y al Este: Arroyo el Abalanzadero y Finca Villamil propiedad de los Hnos. Chán Ballona.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 23,040.00, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea \$ 15,360.00., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: \$ 2,304.00

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Jonuta Tab., Enero 12 de 1972

Sufragio Efectivo No. Reección

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor
OVIDIO PEREZ QUE.
24-2-5-9-12

A las (11) Once horas del día 10 de Enero de 1972, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación catastral número 751, ubicado en la Ranchería José María Piro de éste Municipio, propiedad de la Succión de AVIA CONTRERAS, misma que consta de una superficie de 262-29-58 Hs., con los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales. SUR: Succ. Luis Evia Contreras ESTE: Terrenos Nacionales y OESTE: Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 25,245.92 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea \$ 16,830.61, debiendo depositar los licitadores para poder tener derechos a la subasta la cantidad de \$ 2,524.59.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Jonuta Tab., a 10. de de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reección

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor
OVIDIO PEREZ QUE.
24-2-5-9-12

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que con fecha 31 de diciembre del año próximo pasado dejé Clausurado mi giro de Abarrotes con venta de Refrescos Embotellados con venta de cerveza, ubicado en la calle Aldama y Quintana Roo de esta ciudad.

Lo que comunico a usted en cumplimiento de las leyes legales correspondientes.

Frontera, Tab., a 31 de Diciembre de 1970.

Ayer y hoy.

Hilda Parés Hernández.

Avisos de Clausura**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

P r e s e n t e .

Por medio de la presente, me permito comunicarle, que en el mes de agosto del presente año, dejé Clausurado mi giro de Abarrotes comunes, que tenía establecido en el Poblado de Ignacio de Allende de este Municipio.

Para su conocimiento esta manifestación, rogándole me expedito los recibos correspondientes a este concepto.

Frontera, Tab., 31 de agosto de 1970.

A t e n t a m e n t e .

Alfonso Hernández May.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Por medio de la presente manifestación me permito informar a usted con esta fecha he dejado debidamente Clausurado mi negocio de Abarrotes comunes sin venta de refrescos ni de cervezas que tenía establecido en la Ranchería de Chichicatla de este Municipio.

Por lo que ruego a usted me sean cobrados los derechos correspondientes a que haya lugar.

Frontera, Tab., a 20 de enero de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Higinio León Acosta.

—PO.—

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en general, que por acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, con fecha 30 de junio de 1971, he dejado Clausurado mi giro mercantil de Lonchería, que tenía ubicada en la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, inscripto bajo la cuenta número 1004 y que venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., julio 3 de 1971.

A t e n t a m e n t e .

María Hernández Mendoza.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.**TERCERA Y ULTIMA ALMONEDA.**

A las (11.00) once horas del día 3 del mes de Febrero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 3514 ubicado en la calle I. Gtez. e Iturbide Col. Tamulté de ésta Ciudad propiedad del Sr. Tomás Gómez Mendoza, mis mo que consta de una superficie de 3,000.00 M2, con los siguientes linderos:

Al NORTE: Con Terrenos Municipales, Al SUR: Con la Calle I. Gutiérrez, Al ESTE: Con la Calle Juárez y Al OESTE: Con la Calle Iturbides.

Servirá de base para el remate la cantidad de QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N., y será postura legal la q. cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Enero 24 de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha 4 de enero del presente año, dejé Clausurado mi giro tendejón de abarrotes que tenía establecido en la calle Juárez de este lugar, y que estaba inscripto en esta Receptoría de Rentas bajo la cuenta número 374.

Lo que comunico a usted con el fin de que sea dado de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., enero 4 de 1972

Pedro Barahona Pérez.